

VISTO:

El proyecto presentado por **C.Y.R.E. S.A.** que contempla la construcción de una superficie destinada a supermercado en el inmueble lindero a la Plaza de los Artesanos. El análisis realizado por la Secretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Urbano en relación al impacto que tendría ese desarrollo comercial en la zona centro. El requerimiento realizado por el DEM al solicitante en virtud del análisis mencionado, dirigido a ofrecer soluciones de tránsito, estacionamiento y sustentabilidad, mediante la financiación de las siguientes obras y servicio público: proyecto y construcción de rotonda sobre calle Manantiales; proyecto y construcción de playa subterránea bajo Plaza de la Cultura; proyecto y construcción del solado y mobiliario urbano sobre Plaza de la Cultura; incorporación al proyecto de medidas sustentables respecto a generación de energía y tratamiento de aguas grises.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del requerimiento realizado, el solicitante accede a realizar las tareas solicitadas mediante la inversión de quince millones de pesos (\$15.000.000,00.-) en obras públicas sobre espacio público y propiedad municipal. Que el particular solicita en virtud de dicha inversión y a fines de amortizar la misma, la prestación del servicio de estacionamiento en la playa pública subterránea a construirse. Que la concesión pretendida de ese espacio por parte de la empresa, tendrá por destinatarios mayoritariamente a los vecinos que concurran al comercio proyectado por la empresa y al espacio cultural conformado por la Plaza de las Culturas, la Casa Alemana y la Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario; por lo que requiere contar con personal y organización a tal fin.

En razón de ello, de lo establecido en los art. 37 inc. 7 y art. 99 de la ley 8102...:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a otorgar la concesión del subsuelo del inmueble designado como Sección Nº 5 Manzana Nº 97 Lote Nº 5, a la empresa **C.Y.R.E. S.A.** por un plazo de hasta el máximo establecido en el art. 99 de la Ley Orgánica Municipal 8102 , con destino a la construcción de playa de estacionamiento subterráneo para 33 vehículos y a la explotación de la misma, conforme proyecto que forma parte de la presente en Anexo I; en las condiciones y términos descriptas en los vistos y considerandos del presente, y en el contrato respectivo.-

Art. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo, a suscribir el convenio de concesión respectivo a los fines de su concreción.-

Art. 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a renovar la concesión una vez cumplido el plazo establecido en el art. 1º, condicionado al cumplimiento por parte de la empresa de todas las obligaciones establecidos en el convenio respectivo y sujeto al pago de canon que mediante ordenanza tarifaria se establezca oportunamente.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Noviembre** de **Dos Mi Diecisiete (2017)**.-

ORDENANZA Nº 1888/17.-
FOLIO Nº 2268, 2269.-
F.A.H/l.m.-